



38

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE DOS KIOSCOS BAR SITOS EN PLAZA DE LAS AMERICAS Y PARQUE ALMUNIA DE AYNADAMAR, PROPIEDAD MUNICIPAL Y NATURALEZA PATRIMONIAL.

1. Definición del objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la explotación, mediante contrato de arrendamiento, de dos kioscos destinados a cafetería bar, de propiedad municipal y naturaleza patrimonial que a continuación se describen:

KIOSCO N° INVENTARIO	M2	DIRECCION
Kiosco Bar 1.1.0000173.22	23,68	Plaza de las Americas
Kiosco Bar 1.1.0000135.22	52,3	Parque Almunia de Aynadamar



Código CPV CPV 70130000-1: Servicios de arrendamiento de bienes raíces propios.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato se concretan en la obtención de mayores rendimientos desde el punto de vista económico toda vez que los bienes objeto de arrendamiento no son necesarios a esta Administración para la prestación de servicios públicos de su competencia, pudiendo ser administrados con criterios de máxima rentabilidad, según las pautas que rigen en el ámbito civil y mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Órgano contratante.

Junta de Gobierno Local.

3. Precio de licitación:

KIOSCO	PRECIO DE LICITACION
Kiosco Bar Plaza de las Americas	3.600 €/anuales
Kiosco Bar Parque Almunia de Aynadamar	7.200 €/anuales



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

El tipo de licitación deberá ser igualado o mejorado al alza por los licitadores.

Este contrato está gravado con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4. Revisión de la renta.

Procede: Si

Fórmula/s, índice/s:

Sistema para la aplicación del índice de revisión: Índice de Precios al Consumo

5. Abono del precio del contrato.

El precio fijado en la adjudicación definitiva se abonará por el arrendatario según su oferta (anual, semestral, trimestral o mensualmente), en los quince primeros días del mes en que cumpla el año, mediante el ingreso en la cuanta corriente que a tal fin tiene el Ayuntamiento. Una vez realizado el abono, el justificante del mismo se presentará ante la Intervención Municipal de Fondos quien expedirá el correspondiente recibo.

La demora en el pago supondrá la resolución del contrato.

6. Plazo.

La duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS, pudiendo el mismo ser prorrogado anualmente hasta un máximo improrrogable de QUINCE (15) AÑOS, incluidas las prórrogas; debiendo ser expresa la misma mediante el correspondiente acuerdo municipal. En caso de que alguna de las partes tenga intención de no prorrogar el contrato deberá preavisar a la otra con una antelación de al menos de seis meses a la fecha del vencimiento.

6.1. Para el kiosco de Plaza de las Americas, el plazo del arrendamiento empezará a contar a partir de UN (1) MES de la notificación de la adjudicación definitiva, plazo aquél a partir del cual se procederá al pago anual del precio, que se liquidará sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato con reclamación de daños y perjuicios, en su caso.

6.2. Para el kiosco del Parque Almunia de Aynadamar, el plazo del arrendamiento empezará a contar a partir de TRES (3) MESES de la notificación de la adjudicación definitiva, plazo aquél a partir del cual se procederá al pago anual del precio, que se liquidará sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato con reclamación de daños y perjuicios, en su caso.

7. Procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación anticipada: No

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.



40

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

8. Garantía provisional.

Procede: No

9. Garantías definitivas

Procede: Si.

El importe de la fianza se fija:

- Para el Kiosco de Plaza de las Americas en la cantidad de **SEISCIENTOS (600) EUROS** equivalente a Dos (2) mensualidades.
- Para el Kiosco Parque Almunia de Aynadamar en la cantidad de: **MILDOSCIENTOS (1.200) EUROS** equivalente a Dos (2) mensualidades.

10. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

a) **Solvencia financiera. Requisitos mínimos** de solvencia: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

1. Declaraciones apropiadas de entidades financieras en la que se acredite que el licitador ostenta la solvencia económica suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

2. El volumen global de negocios del licitador correspondiente a la gestión de prestaciones similares al objeto del contrato que deberá ser superior a 6.000 euros anuales, en los últimos tres ejercicios (2011, 2012 y 2013). En el caso de que varios licitadores presenten una oferta agrupados, al menos uno de los miembros de la agrupación deberá alcanzar el volumen global de negocio señalado.

a) **Solvencia técnica.** Se considera demostrada esta solvencia cuando el licitador o alguno de los licitadores que se presenten agrupados acrediten, durante los últimos tres años, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Tener o haber tenido en explotación de prestaciones similares al objeto del contrato.
- Declaración indicando la maquinaria y material del que se dispondrá para la realización de la actividad solicitada.
- Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, debiendo contar con las autorizaciones o licencias que le sean exigibles en cada caso.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

11. Plazo y forma para solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego:

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará 6 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

12. Forma de presentación de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres, uno de ellos, **SOBRE "A"** que contendrá la documentación administrativa relativa a la **"Acreditación de la aptitud para contratar"**; **SOBRE "B"** denominado **"Criterios ponderables en función de un juicio de valor"** donde se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes y en particular la que se exija, en la cláusula 13 del presente Anexo, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar y otro **SOBRE "C"** denominado **"oferta económica"** donde se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego.

12.1. Defectos de las proposiciones.

- La documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática en el SOBRE C deberá mantenerse secreta hasta el momento en que de conformidad con el presente pliego deban ser abierta.
- La omisión del contenido exigido en los sobres implicará la no valoración del apartado correspondiente o la inadmisión de la proposición en los casos que legalmente proceda.
- La inclusión de documentación exigida en el **SOBRE "B" (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor)** dentro del **SOBRE "C" (criterios evaluables de forma automática)**, supondrá la no valoración de tal criterio a que se refieran.
- La inclusión de cualquier documentación relativa al **SOBRE "C" (criterios evaluables de forma automática)** en el **SOBRE "B" (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor)** conllevará la **exclusión automática de la proposición que incurra en tal infracción del procedimiento de contratación.**

13. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:



42

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

El importe máximo a satisfacer por el licitador será de seiscientos euros, pudiendo dividir esa cantidad entre los adjudicatarios si hay más de uno.

14. Criterio de adjudicación.

[Pluralidad de criterios]

14.1. KIOSCO PLAZA DE LAS AMERICAS

Criterios evaluables de forma automática:

- Mejora del precio del arrendamiento: Hasta 30 puntos

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente mayor alza respecto al precio de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en relación con el porcentaje tipo, de manera que correspondan cero puntos a aquellas propuestas que no incluyan alzas.

La puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación Canon} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Canon de la Oferta}}{\text{Mayor Canon ofertado}}$$

- Propuesta de pago del arrendamiento:
 - 3 puntos, si se hace anualmente.
 - 2 puntos, si se hace semestralmente.
 - 1 puntos, si se hace trimestralmente

No se puntuará la modalidad de pago mensual.

Criterios ponderables en función de un juicio de valor:

- Memoria de explotación. Hasta 15 puntos.

Criterio	Ponderación
- Equipo de trabajo (Descripción pormenorizada de los medios personales que se adscriben a la prestación)	Hasta 10 puntos
- Calidad del servicio ofrecido (calidad de los productos, descuentos, ofertas, etc.)	Hasta 3 puntos
- Listado de precios de venta al público	Hasta 2 puntos
Total	15 Puntos

43 ✓



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

14.2. KIOSCO PARQUE ALMUNIA DE AYNADAMAR:

Criterios evaluables de forma automática:

- Mejora del precio del arrendamiento: Hasta 60 puntos

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente mayor alza respecto al precio de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en relación con el porcentaje tipo, de manera que correspondan cero puntos a aquellas propuestas que no incluyan alzas.

La puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación Canon} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Canon de la Oferta}}{\text{Mayor Canon ofertado}}$$

- Propuesta de pago del arrendamiento:
 - 3 puntos, si se hace anualmente.
 - 2 puntos, si se hace semestralmente.
 - 1 puntos, si se hace trimestralmente

No se puntuará la modalidad de pago mensual

Criterios ponderables en función de un juicio de valor:

- Anteproyecto de adecuación del kiosco: Hasta 20 puntos.

Criterio	Ponderación
- Soluciones constructivas propuestas	5 puntos
- Adecuación estética y funcional	5 puntos
- Plazo y cronograma de ejecución de las obras	5 puntos
- Presupuesto de la inversión a realizar	5 puntos
Total	20 Puntos

- Memoria de explotación: Hasta 20 puntos.

Criterio	Ponderación
- Equipo de trabajo (Descripción pormenorizada de los medios personales que	



44

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y

PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte 262/2012

se adscriben a la prestación)	Hasta 10 puntos
- Calidad y estética del mobiliario, de los aseos, así como la calidad de los materiales a emplear en la remodelación del kiosco.	Hasta 5 puntos
- Calidad del servicio ofrecido (calidad de los productos, descuentos, ofertas, etc.)	Hasta 3 puntos
- Listado de precios de venta al público	Hasta 2 puntos
Total	20 Puntos



En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias que se establecen en el apartado 1 de la disposición adicional 4ª TRLCSP.

14.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado y combatir el paro las nuevas contrataciones de personal que la empresa adjudicataria de este contrato deban hacer para ejecutarlo se tienen que efectuar, necesariamente, entre personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme con lo que prevé el artículo 208 del Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social y, cuando sea posible, entre colectivos con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral, y, en particular, se deberá dar prioridad a mujeres en situación de desempleo de larga duración, personas destinatarias de la renta mínima de inserción, jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta, personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se hallen, a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión, parados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.

La acreditación de haber contratado personas incluidas en los colectivos citados se puede efectuar mediante la presentación de los respectivos contratos de trabajo y, en su caso, de certificaciones de la situación de exclusión en la cual se encuentran las personas trabajadoras, las cuales deben ser emitidas por el correspondiente servicio social especializado o de atención primaria.

45 ✓



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

La empresa adjudicataria está obligada a aplicar, cuando hace la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

15. Causas de resolución del contrato.

Procede: SI

16. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Caso de existir discordancia entre el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas.

16.1. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

- **Presidente:** El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras.

* Suplente: Un/a Concej/a.

- Vocales:

- La Interventora Adjunta.

* Suplente: Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Intervención Municipal.

- La Jefa del Servicio de Plenos y Corporativos.

* Suplente: Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Secretaría Municipal.

- El Adjunto al Titular de la Asesoría Jurídica

* Suplente: Un/a oficial letrado de la Asesoría Jurídica o un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Dirección General de Contratación.

- **Secretaria:** La Jefa del Servicio de Contratación.

* Suplente: Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Dirección General de Contratación.

A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios en relación con el presente expediente, los cuales actuarán con voz y sin voto.

En el caso de variación de la denominación de los puestos de los miembros de la Mesa de Contratación, los asistentes a la misma, serán los que correspondan según la nueva denominación.



46
←

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

17. Publicidad del expediente de contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del TRLCSP, el expediente de contratación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de **15 días** al señalado como el último para la presentación de proposiciones y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org/contrata.nsf) en el que se incluirán el pliego de cláusulas administrativas particulares, el anuncio en el Boletín Oficial, fecha de celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación relativas a la apertura y examen de las proposiciones y de formulación de la propuesta de adjudicación, la adjudicación provisional del contrato y cuanta documentación útil sea necesaria para relacionarse con el órgano de contratación (correo electrónico, dirección del departamento, composición de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación,...).

18. Examen del expediente y plazo de admisión de proposiciones.

El expediente del contrato, con los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, podrá ser examinado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada, www.granada.org/contrata.nsf durante el plazo de exposición al público del expediente (quince días naturales), y en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio D.- 1ª planta) desde las 9'00 hasta las 13'30 horas, en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio D.- 1ª planta) podrán entregarse las proposiciones, si bien el plazo de admisión de éstas termina a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente. No obstante, cuando el día que termine el plazo para la presentación de proposiciones sea sábado las mismas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Granada (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio C.- planta baja).

Además, los licitadores podrán presentar las proposiciones de conformidad con lo indicado en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

47



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Granada es
www.granada.org/contrata.nsf

Granada, 2 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE
CONTRATACION

Edo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA



LA JEFA DEL SERVICIO DE
PATRIMONIO

Edo.: Teresa Martín Funes



48

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña....., con DNI.....
número.....en nombre (propio) o (de la empresa que
representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal
.....en.....calle.....
.....número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de
contratante, BOP) y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la
adjudicación del contrato de arrendamiento para la explotación comercial del kiosco sito
en (número de expediente 262/2012) se compromete a tomar a su cargo la
ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,
por un canon de euros (en número y letra¹), lo que supone una mejora
respecto del precio de licitación deeuros, todo ello de acuerdo con lo
establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas
particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y
acepta plenamente .

Forma de pago de concesión _____ anual/semetral/trimestral².

Firmado. _____.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

¹ En caso de contradicción entre el precio ofertado indicado en letra y el indicado en número, prevalecerá el indicado en letra.

² Indicar la forma según estime oportuno, a los efectos de la valoración de la proposición.

Expte 262/2012.- Contrato arrendamiento explotación comercial de kiosco bar.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO





49

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....CIF/NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) enen la calle/plaza/avenida
..... C.P. y en su nombre
(nombre y apellidos de los Apoderados)
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del
bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha
.....

AVALA

.....(nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....NIF/CIF
.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la
constitución de esta garantía)
..... para responder
de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el
garantizado).....
..... ante el Ayuntamiento de Granada
.....
..... por importe de euros:(en
letra).....(en
cifra)



La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada, según se trate, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Granada no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....
(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en
....., calle....., y CIF..... debidamente
representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto,
según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, con fecha
.....

ASEGURA

A (3)NIF/CIF....., en concepto de tomador
del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros
(5)..... en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido
de la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el
contrato (6)en concepto de garantía (7).....
para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso
de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador
del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento
de Granada en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su
cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector
Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Granada.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organismo competente del Ayuntamiento de Granada.





51
✓

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Granada, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA



52
✓

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte 262/2012

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA RECABAR DATOS, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

La persona abajo firmante **autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Granada** a solicitar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos, establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa (especificar y detallar éste, indicando el número de expediente y la denominación del mismo).



La presente autorización se otorga, exclusivamente, para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

.....

N.I.F.:

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Granada: Dirección General de Contratación.

Granada,..... de..... de.....

Fdo.:

(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)

